

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 174

Viernes 4 de agosto de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página. 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, en uso de la autorización que me ha sido concedida, queda encargado del Gobierno Civil de la misma, el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Valladolid, 1 de agosto de 1961.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.105

Caja de Recluta núm. 56

Junta de Clasificación y Revisión

Relación nominal de los mozos del remplazo de 1961, que han sido clasificados "Prófugos", con expresión del Ayuntamiento de su alistamiento, y que se remite al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 194, de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

Ayuntamientos, nombres y apellidos, número 1 y observaciones

Alaejos.—Jesús Casado Cabezas.

Castromonte.—Anastasio Martín Pérez y Jesús Martín Cobos.

Fombellida.—Sebastián Jiménez Jiménez.

Mayorga.—Juan Francisco Hernández Martínez.

Medina del Campo.—Julio Antón Luengo, Enrique Fernández García,

Aurelio de la Fuente García, Lorenzo García Revuelta, Abelardo González Hernández, Carlos González Ortiz, Luis González Sánchez, Vitorio Martín Ayllón, José L. Martín Berzosa, Angel Martín Sánchez, Fernando Pestaña Enríquez, Gonzalo Pestaña Enríquez y Tiburcio Vegas Campos.

Medina de Rioseco.—Juan Antonio Manrique Alonso.

Megeces.—Emilio Peón García.

La Parrilla.—Pelicán Borja Borja Peñafiel.—Jesús Alonso Flores, Luis Alvarez Alonso, Juan Antonio Borja Jiménez y Juan José Hernández Barrul.

Rueda.—Angel Martín Hernández. Saelices de Mayorga.—Primitivo Redondo.

Salvador de Zapardiel.—Agustín García Soirás.

San Miguel del Arroyo.—Augusto Ferreira Alfonsá y Francisco Iglesias Brañas.

San Pedro de Latarce.—Emilio Ordáx González.

Santervás de Campos.—José María Ponce Ovelleiro.

Serrada.—Enrique Barniol Jarque. Simancas.—Aurelio del Campo Matilla y Doroteo Torres Rodríguez.

Villabrágima.—Desiderio Luis Garrido Duque.

Villagarcía de Campos.—Braulio Viñas Gangoso.

Valladolid.—Crisanto Almundi Nalda. Antonio Alonso González.

Máximo Alonso González.

Eduardo Alvarez Lobato.

Luis Toledo Ungod Velasco.

Eustaquio Andrés Méndez.

Ladislao Aparicio Aparicio.

Ignacio Arandilla Molero.

Julio Arranz Plaza.

Antonio Barrul Jiménez.

Andrés Benito Cacho.

Angel Bercianos Morales.

Luis A. Ignacio Berzosa.

Antonio Borja Barrul.

Carlos Borobia González.

Angel Bustos Maté.

Antonio Caballero Pérez.

José María Cachero Alvarez.

Victor de la Calle Martín.

Miguel Calleja Gómez.

Jesús Calleja Mucientes.

Francisco Capellán Merino.

Alberto Carayo Requejo.

Marcelo Castrillo Gómez.

Jaime Jorge Castro Inglés.

José de Castro Pies.

José L. Cipolloni Señor.

Marcelino Conde Ortega.

Carlos Costero Sanz.

Jaime Chicote Muñoz.

Luis Delgado Miguel.

Julio Díaz Mata.

Florencio Diéguez San José.

Marco Valentín Disep Cervera.

Francisco Duval Duval.

Angel María Elcoro Villanueva.

Julio Encinas Melgar.

Francisco Escribano Matallán.

Carlos Espindaell.

José L. Fernández Manzano.

F. Agapito Fernández Palenzuela.

Alvaro Fernández Pérez.

Evaristo Fernández Sancho.

Jesús Fernández Sancho.

Lucio Foronda Blanco.

Francisco del Fraile Galán.

Raimundo Martín Gallego Arroyo.

Manuel Gallegos Amo.

Antonio García García.

José L. García Molaguro.

Faustino A. García Omist.

Francisco Giménez Martín.

Valladolid.—Luis Giralda Rubiales.
 José María Gómez Cabrerizo.
 José L. González Cifuentes.
 Jesús Gonzalo Garrido.
 José María Hernández Francisco.
 José A. Herrero González.
 Paulino Herrero González.
 Julio Huerta Varas.
 Teófilo Izquierdo Montero.
 José M. Jiménez Pavón.
 Enrique Jiménez Ponedas.
 Gregorio Laguna Martín.
 Agustín López Fraile.
 Carlos López Henares.
 Bonifacio López López.
 Agustín López Suárez.
 Rafael Casto López Tesedo.
 Antonio Lozano Arias.
 Enrique Lozano Escudero.
 Angel Mangas Gómez.
 Francisco B. Marinero Bergareche.
 Victorio Martín Barcenilla.
 José Antonio Martín Moro.
 José María Martínez Andrés.
 Manuel A. Martínez Díez.
 Juan A. Matallana Hidalgo.
 Jesús Matarranz Pérez.
 Félix Miguel Cantero.
 Emilio Moreno Senso.
 Antonio Moro Atienza.
 José Luis Muñoz Represa.
 Joaquín Navarro Laso.
 Julián Orduña Ortiz.
 Jesús Palacios González.
 Ceferino Pastor Ferrero.
 Pedro Peláez Cabrera.
 Jesús Peláez Mezquita.
 Vicente Peláez Mezquita.
 Angel Pérez Balbás.
 Juan José Pérez Encinas.
 Valentín Pérez Real.
 Esteban Petrovich Horvich.
 Jorge Petrovich Horvich.
 Jesús Pinacho Conde.
 Julio Pinacho Quiroga.
 Juan Ramos Aguado.
 José Manuel Redondo Alonso.
 Angel Rodríguez Cervero.
 Juan José Rodríguez García.
 José María Rodríguez González.
 José Antonio Rodríguez Grau.
 Domingo Rodríguez Rodríguez.
 Valentín Rodríguez Tejero.
 Fernando Rozas Sierra.
 Emeterio Rúa Riesgo.
 Carlos A. Sáez Inestrillas.
 Nicomedes A. Salgado Barbero.
 Pedro Salvador.
 Jesús Sánchez Fraile.
 José Andrés Sánchez Gómez.
 José Miguel Sánchez Muñoz.
 Antonio Sánchez Yáñez.
 Alejandro San Juan González.
 Mariano A. San Martín San José.
 Fernando Santiago Pobes.
 Victoriano Santos Tesorero.
 Eulalio Sanz Soto.

Jesús Sastre Sanz.
 Carmelo Sayagüez Rubio.
 Rufo Soladana Muñoz.
 Juan G. Solórzano de la Rosa.
 Luis A. Suárez Espinosa.
 Antonio Tamames Muñoz.
 Aberto Tallería Murias.
 Angel de la Torre Carplén.
 Pedro Luis Trapote AVECILLA.
 Eduardo Eloy Valero Pascua.
 Angel Miguel Jesús Vicente.
 Jesús Villanueva Santarén.
 Antonio Yénez Piñeiro.
 Luis Zoilo García.
 Rafael Francisco Zorrilla Tubilla.
 Valladolid, 29 de julio de 1961.—
 El coronel presidente, Marcelino
 Asenjo.

2.070

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Filemón Cabello Arés, vecino de Madrid, calle Alcántara, 19, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Sequillo, en término municipal de Villardefrades, al pago Socuellos, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de una fábrica de harinas, denominada "La Perfecta Campesina"; y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villardefrades o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2203).

Valladolid, 23 de junio de 1961.—
 El comisario jefe de Aguas, Cipriano
 Alvarez Ruiz.

2.025—1.681

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cigales (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por decreto de 4 de junio de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

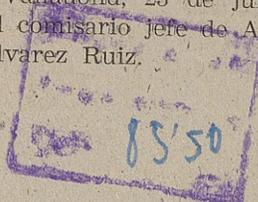
Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; aperebiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del pla-



zo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 31 de julio de 1961.—

El ingeniero jefe de la Delegación,
Federico Muñoz Durán.

2.087—1.671

**Servicio de Concentración
Parcelaria**

Comisión Local de Fuente el Sol

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuente el Sol (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1961, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases, puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Fuente el Sol, 28 de julio de 1961.
El presidente de la Comisión Local,
Nicolás Martín.

2.071—1.672

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones, redactados al efecto, para contratar mediante concurso las obras de construcción de una Estación Depuradora y de Elevación para abastecimiento de agua potable en la margen derecha del río Pisuerga, de esta ciudad, y no presentada reclamación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el oportuno concurso, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 40 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones deberán presentarse en el Negociado de Obras de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de licitación para este concurso es de ocho millones cuatrocientas treinta y cuatro mil veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata; las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y timbre municipal de diez pesetas llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de las obras de construcción de una Estación Depuradora y de Elevación para abastecimiento de agua potable en la margen derecha del río Pisuerga en Valladolid).

D. F. de T. y T...., vecino de..., con domicilio en..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme al proyecto y pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo, se comprometo a que

las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categorías, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en el concurso será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ochenta y cuatro mil trescientas cuarenta pesetas con veintitrés céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el adjudicatario a ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta pesetas con cuarenta y seis céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo para la ejecución de las obras a partir de su comienzo, será en total de ocho meses. Si al cabo de este tiempo no estuviere funcionando normalmente la nueva instalación, el adjudicatario sufrirá las sanciones económicas previstas en el pliego de condiciones. El importe de las obras será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario aprobado a este efecto.

Todos los gastos que origine este expediente objeto del concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El
alcalde, Santiago López González.

2.073—1.682

EDICTO

A instancia del propietario del inmueble número 5 de la calle Marqués del Duero, de esta ciudad, se ha tramitado expediente contradictorio de ruina del que es, entre otros, arrendatario don Antonio Soba González, sin domicilio conocido, por haber abonado el piso de que es titular, sin indicar dirección.

A los efectos prevenidos en el artículo 314 del Reglamento de Procedimiento de las Entidades Locales, se hace saber por medio del presente edicto, que la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayunta-

elaría

todos
ración
(Va-
públi-
decre-
edac-
ación
ncen-
blico
há-
e la
"Bo-
du-
Ser-
es

dos
en-
re-
en-
del
er-
ve-

te-
is-
si-

el
zo
e-
e-
s
t-
t-
e

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

Pago diferido
139'50

Anuncio
Pago diferido
219-
Pias.

Anuncio de
Pago diferido
99'50

miento, ha resuelto declarar en estado de ruina el citado inmueble, pudiendo utilizar dicho inquilino los recursos que la Ley señala contra el acuerdo adoptado, computándose los plazos para interponerlos a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.036—1.683

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

A instancia del propietario del inmueble número 84 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, se ha tramitado expediente contradictorio de ruina de los que son, entre otros, arrendatarios doña María Luisa Rivas, don Francisco Alvarez, don Pedro Arribas, doña María Díez, doña Celestina Marañón y don Luciano Villamañán, sin domicilio conocido, por haber abandonado el piso de que son titulares, sin indicar dirección.

A los efectos prevenidos en el artículo 314 del Reglamento de Procedimiento de las Entidades Locales, se hace saber por medio del presente edicto que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento ha resuelto, con referencia a dicho inmueble, declarar en estado de ruina inminente la primera edificación interior de la derecha, entrando; en ruina propiamente dicha el resto de las edificaciones interiores y nave industrial, sin que tal declaración alcance al cuerpo de edificio exterior, pudiendo utilizar dichos inquilinos los recursos que la Ley señala contra el acuerdo adoptado, computándose los plazos para interponerlos a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 21 de julio de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

2.036—1.684

MEGECES

Habiéndose ratificado por el Ayuntamiento, en sesión de 25 de junio último, el acuerdo municipal de 24 de diciembre de 1960, en el cual se acordó concertar la operación de crédito siguiente:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 117.000 pesetas.

Destino: Instalación de centro telefónico.

Plazo: Veinte años.

Amortización: Anualidades iguales, a razón de pesetas 5.850 cada una.

Garantía: Los recursos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

La participación del 10 por 100 sobre la riqueza provincial. Los recargos o participaciones del Ayuntamiento en impuestos y contribuciones del Estado. Arbitrios rústica y urbana.

Se exponen al público ambos acuerdos, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Megeces, 15 de julio de 1961.—El alcalde, Eusebio Martín.

2.100—1.685

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, número 1, del presupuesto ordinario en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 31 de julio de 1961.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

2.415—1.686

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 101 de 1960, se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, a instancia de don Antonino García Rojo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ataques, representado por el procurador señor Stampa Braum, contra don José Luis San Miguel Fraile, mayor de edad, industrial panadero y vecino de Tudela de Duero, sobre pago de 56.250 pesetas de principal, 15.000 pesetas más para costas y gastos sin perjuicio, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, a instancia de la parte actora, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una casa, sita en el casco de Tudela de Duero, calle de Santiago, número 1, que consta de planta baja, principal y corral; linda derecha, entrando, doña Socorro,

cuyo apellido se desconoce); izquierda, (callejón de las Fraguas, y fondo, con don Honorino Herrero. Valorada en 62.500 pesetas.

Total: 62.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cobren las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Que los títulos de propiedad de la finca, no se han suplido, encontrándose la certificación del Registro en los autos de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a dos de agosto de 1961.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.116—1.687

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 7 de mayo de 1951, fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, llamando al procesado en el sumario instruido por este Juzgado bajo el número 385 de 1950, sobre estafa, contra Francisco Rizo Escocena, de 19 años, soltero, chófer, hijo de Bernardo y Ana, natural de Sevilla, en razón a que el mismo ha comparecido en este Juzgado en el día de la fecha.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

2.095

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL